



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 3222 DE 23 DE OCTUBRE 2020

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1



CONTRATO DE OBRA CONTRATO N°.014

Entre los suscritos, de una parte, **CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía No. 28.565.477 de Alvarado - Tolima, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**, quien en adelante se denominará la Entidad, y de la otra **ANDRES MAURICIO SALAS ROBLES**, con C.C 1106482951 de VENADILLO, quien obra en calidad de contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a realizar las siguientes actividades así:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT	SEDE	VALOR/U	V/TOTAL
1	ALARGAR TECHO DE SALON (50 CM X 6.6 MTS) , SE DEBEN UTILIZAR TUBOS RECTANGULARES DE 3' POR 1 Y 1/2 CALIBRE 18,	M.L	6,6	SANTODOMINGO	44.300	292.380
2	ELABORACION DE ESTRUCTURA METALICA DE ALTURA 2.4 MTS; UTILIZANDO TUBO DE 7X7 , 1.5 ml, MAS TUBO RECTANGULAR CALIBRE 18 Y TEJA ARQUITECTONICA , PARA CUBRIR TANQUE DE AGUA Y PLANCHA DE UNIDAD SANITARIA (1.5X4.30), SE DE PINTAR TOTALMENTE, A TODO COSTO	m ²	8,6	SANTODOMINGO	145.000	1.247.000
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTONICA, ASEGURADA CON TORNILLO AUTOPERFORANTE	m ²	3,75	SANTODOMINGO	86.000	322.500
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLOTADOR DE ALTA	UND	1	SANTODOMINGO	80.000	80.000
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHEQUE DE 1/2.	UND	1	SANTODOMINGO	47.000	47.000
6	SUMINISTRO BISCOCHO VERDE CORONA	UND	1	SANTODOMINGO	92.000	92.000
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ESLABONADA CALIBRE 12, UTILIZANDO PARALES EN TUBO GALVANIZADO DE 2" (BASE EBN CONCRETO), MAS PLATINA DE 1/2", (2MTS DE ALTURA)	M.L	25	GUAYABOS	115.000	2.875.000
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPA KL DE SEGURIDAD PARA PUERTA COCINA Y SALA	UND	2	GUAYABOS	170.000	340.000
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PVC PARA SALON SEGUNDO NIVEL (5.70X6.23)	m ²	35,6	PRINCIPAL	60.500	2.153.800
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PVC PARA SALON ENSEGUIDA RECTORIA -SEGUNO NIVEL (5.70X6.25)	m ²	35,7	PRINCIPAL	60.500	2.159.850
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PVC PARA PASILLO SEGUNO NIVEL (2.40X7.43)	m ²	17,9	PRINCIPAL	60.500	1.082.950
12	SUMINISTRO E INSTALACION CON SUS ACOMETIDAS ELECTRICAS OPTIMAS, DE 9 paneles cuadrados de 60X60 DE 40 W	UND	9	PRINCIPAL	135.000	1.215.000
13	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE E INSTALACION DE CUBIERTA NUEVA , MEDIANTE TORNILLO AUTOPERFORANTE 2", PARA SALON NUEVO SEGUNDO NIVEL (7,10X 5 MTS), SE DEBE SUMINISTRAR CABALLETA	m ²	35,5	PRINCIPAL	43.000	1.526.500

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3153651275

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 3222 DE 23 DE OCTUBRE 2020

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587



NIT: 809006581-1

14	ELABORACION E INSTALACION, DE CANAL EN LAMINA CALIBRE 18 GALVANIZADA DE 20 CM DE ANCHO POR 15 CM DE ALTURA PARTE SUPERIOR Y 10 CM EN LAPARTE INFERIOR, (SE DEBE INSTALAR SOPORTE METALICO CADA 2.5 MTS PARA LA INSTALACION) SE DEBE INSTALAR BAJANTE (2.5 MTS) EN TUBO Y CODO PVC DE 3", A TODO COSTO	ML	5,5	PRINCIPAL	148.000	
15	LIMPEZA DE TECHO Y CANAL AREA DE RESTAURANTE ESCOLAR Y ELIMINACION DE GOTERAS	m ²	52	PRINCIPAL	5.000	260.000
16	ELABORACION E INSTALACION DE VENTANAS TIPO BANCARIA, MAS VIDRIOS, PINTADA A COLOR BLANCO DE 1,5X1,25 MTS ,	UND	2	PRINCIPAL	490.000	980.000
17	ELABORACION E INSTALACION DE VENTANAS TIPO BANCARIA PINTADA A COLOR BLANCO DE 1,80X1,15 MTS	UND	1	PRINCIPAL	720.000	720.000
18	FABRICACION DE PORTON EN TUBO DE 3" X1 -1/2 EXTERIOR Y 1 -1/2 INTERIOR DE RIELES E INSTALACION (3,4 MTS DE ANCHO POR 2,5 DE ALTO	UND	1	PRINCIPAL	2.000.000	2.000.000
19	ELABORACION DE RAMPLA EN CEMENTO MAS VARILLA - PARA ENTRADA A LA SEDE DE 3,2 MTS DE ANCHA POR 1 MTS DE LARGA	UND	1	TOTARITO	350.000	350.000
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE 12 MTS DE TUBO PVC DE 4" SE DEBE ESCABAR Y DEJAR BAJO TIERRA, ADEMÁS SE DEBE DESTAPONAR SIFON Y TUBERIA EXISTENTE (3 MTS)	UND	1	TOTARITO	400.000	400.000
21	ELABORACION DE PISO DE 5,4MTS X 80CM	m ²	4,32	TOTARITO	80.000	345.600
22	ELABORACION DE MURO DE CONTENSION EN CONCRETO DE 3.50 MTS DE LARGO POR X 1,2 MTS DE ALTO X 25 CM DE ANCHO A TODO COSTO SE DEBE HACER RELLENO DE 2,4 MTS CUBICOS	UND	1	TOTARITO	830.000	830.000
23	ELABORACION DE PESTAÑA EN TUBO RECTANGULAR SE DEBE UTILIZAR EN TEJA ARQUITECTONICA DE 20.5MTS X 50CM, ASEGURADA CON TORNILLO AUTOPERFORANTE	UND	1	VERACRUZ	913.000	913.000
24	ELIMINAR FUGA EN TUBO DE 3" COCINA Y RESANAR PARED DE LLAVE DE ALBERCA	UND	1	VERACRUZ	75.000	75.000
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON A DOS ABRAS, PINTADO COLOR DE PREFERENCIA, DEBE INSTALARSE CHAPA DE SEGURIDAD Y PASADOR INTERNO DE (2MTSX2MTS)	UND	1	VERACRUZ	1.296.000	1.296.000
	TOTAL, COSTO DIRECTO					22.417.580
	ADMINISTRACION				20%	4.483.516
	IMPREVISTOS				2%	448.000
	UTILIDAD				5%	1.120.879
	TOTAL, COSTO INDIRECTO					28.469.975

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega de la obra en los tiempos pactados y en buenas condiciones, para lo cual tendrá 20 días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato, el contratista debe garantizar el cumplimiento en la entrega adecuada de las actividades objeto de la presente contratación. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, una

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3153651275

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 3222 DE 23 DE OCTUBRE 2020

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587



NIT: 809006581-1

vez recibida a entera satisfacción la obra y certificación del supervisor designado por la misma. El plazo de ejecución de este contrato es de **20 días.** **Cuarta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 28.469.975.00)** **INCLUYE AIU.** El valor líquido será el que la entidad contratante pagará al proveedor una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura. **Quinta. Garantía.** EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor de la institución, garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo y liquidación, la póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor de la Institución Educativa , una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantía y vigencia: a) Estabilidad y calidad de la obra (10% del valor del contrato) 3 años más contados a partir del recibo final de la obra. b) Cumplimiento general del contrato (10% del valor del contrato) Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. C) Salarios, prestaciones e indemnizaciones (10% del valor del contrato) Igual al plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más. **Sexta. Imputación presupuestal.** Con recursos del Balance, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 014 código; 22.2201.0700.04 - 2.3.2.02.02.005.02 **del Rubro** ampliación, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa - FI - **de** la vigencia 2025. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de Las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La supervisión del presente contrato de OBRA, será ejercida por el Rector de la Institución Educativa o a quien éste delegue. **Decima Segunda – ESTAMPILLAS.** EL CONTRATISTA deberá adquirir para la legalización del contrato resultante la contribución de:

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3153651275

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 3222 DE 23 DE OCTUBRE 2020

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1



Estampilla	Ordenanza 0015 de 2025 Artículos	Porcentaje
Estampilla ProDesarrollo Departamental	231 y 234	2%
Estampilla Pro-Cultura	231 234	1%
Estampilla Tolima 150 años de Contribución a la Grandeza de Colombia	231 y 234	2%
Total		5%

Ordenanza No. 0015 de 2025, expedida por la Honorable Asamblea Departamental
"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Décima Tercera. Régimen legal y jurisdicción.

El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima Cuarta - Ejecución.** El contratista solo podrá iniciar el Presente contrato de OBRA, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad. B) Afiliación por parte del contratista al sistema de salud y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificado de Antecedentes Fiscales, E) RUT, F). El pago de Estampillas departamentales G) Registro presupuestal expedido por la Institución

Décima Quinta. Inhabilidades e incompatibilidades. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en ninguna inhabilidad para el presente contrato.

Se firma, a los 04 días del mes de noviembre de 2025.

Firma

Nombre

ANDRES MAURICO SALAS ROBLES
C.C 1106482951 DE VENADILLO
CONTRATISTA

Firma

Nombre

CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ
C.C 28.565.477 DE ALVARADO
CONTRATANTE